|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre – 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 67-S** |
|  | **24 de septiembre de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS COMUNES DE ASIA-PACíFICO PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| CONSTITUCIÓN ESTABLE DE LA UIT | |

# 1 Introducción

Los Miembros de la APT opinan que la consideración de una Constitución Estable es uno de los temas críticos y fundamentales que debe examinar la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014). Los Miembros de la APT creen firmemente que hasta que se tome una decisión sobre este tema es prematuro e incluso contraproducente modificar cualquier Articulo de los Textos Fundamentales de la Unión. Este hecho queda reflejado en las Propuestas Comunes de la APT ACP/67A1/1, ACP/67A1/2, ACP/67A1/3 y ACP/67A1/4.

# 2 Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, los Miembros de la APT proponen:

NOC ACP/67A2/1

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES |

**Motivos:** No debe introducirse ningún cambio en ninguna disposición de la Constitución, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

NOC ACP/67A2/2

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONVENIO DE LA  UNIÓN INTERNACIONAL  DE TELECOMUNICACIONES |

**Motivos:** No debe introducirse ningún cambio en ninguna disposición del Convenio, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

PROPUESTA DE REVISIóN DE LA RESOLUCIóN 25 (REV. GUADAlAJARA, 2010)

Fortalecimiento de la presencia regional

# 1 Introducción

En la reunión de la Sesión del 2013 del Consejo de la UIT relativa a la Resolución 25 (Rev. Guadalajara, 2010) sobre el fortalecimiento de la presencia regional, se planteó el problema de que el Consejo dispone de información sobre la gestión de las oficinas en el terreno y el número de funcionarios asignados a cada oficina, pero no sabe qué acciones y actividades realizan de hecho estas oficinas en el terreno en lo que respecta al cumplimiento de los mandatos de la UIT. Es indispensable que se presente un informe sobre la evolución y el desarrollo de actividades, en particular sobre la ejecución de proyectos e iniciativas regionales y la organización de talleres y seminarios, a fin de que los Miembros dispongan de la información necesaria para evaluar la eficiencia y la capacidad de la presencia regional de la UIT, y puedan actuar en consecuencia mediante la prestación de la ayuda necesaria para el cumplimiento de los mandatos estipulados en la Resolución 25 y la ejecución de iniciativas regionales aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones. En estrecha cooperación con la Sede, las oficinas regionales son responsables de la implementación del Plan Estratégico de la Unión y, en particular, de las iniciativas regionales. Los preparativos de eventos importantes como la serie de Cumbres Conectar, las Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) y los Foros Regionales de Desarrollo (FRD) están encabezados por los Directores Regionales que armonizan sus actividades con los coordinadores en la Sede de la UIT. A este respecto, se sigue haciendo todo lo posible para respaldar y promover en la región los eventos de todos los Sectores en la región (reuniones, seminarios y talleres de Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo).

Los Miembros de la APT, consideran que la información sobre las acciones y actividades que de hecho llevan a cabo las oficinas en el terreno relativas a la aplicación de los mandatos de la UIT no sólo es necesaria para el informe de la presencia regional dirigido al consejo sino que también es importante para todos los Estados Miembros de la región. Además, la información sobre las actividades que se desarrollarán en el plan operacional por la presencia regional cada año será muy importante para mantener informados a los Estados Miembros y favorecer su participación en las mismas. Ello ayudará a evaluar de manera más adecuada la eficiencia de las oficinas en el terreno de manera que los Estados Miembros puedan comparar el plan con los resultados obtenidos en el informe. Esto reviste especial importancia cuando las oficinas regionales son responsables de la aplicación del Plan Estratégico de la UIT; en particular las iniciativas y preparativos regionales de los eventos más importantes son encabezados por los Directores Regionales que enlazan con los coordinadores en la Sede de la UIT y en estrecha colaboración con las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

# 2 Propuesta

Por las razones indicadas, los Miembros de la APT proponen introducir en la Resolución 25 las revisiones que figuran a continuación.

MOD ACP/67A2/3

RESOLUCIÓN 25 (REV. Busán, 2014)

Fortalecimiento de la presencia regional

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* que los países en desarrollo deben mantener el ritmo de desarrollo cada vez mayor de las nuevas tecnologías en beneficio de su población;

*b)* que un mayor desarrollo de las infraestructuras nacionales de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) permitiría reducir las brechas digitales a escala nacional y mundial;

*c)* que los tres Sectores de la Unión podrían ayudar a los Estados Miembros en diversas cuestiones que atañen, en particular, a los países en desarrollo, tal y como se recoge en el Plan de Acción de Dubái adoptado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

recordando

*a)* el Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas 2009 sobre la eficacia de la presencia regional de la UIT;

*b)* la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre una reducción de la disparidad en la normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre una mayor participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

*d)* la Resolución 48 (CMR-95) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sobre el fortalecimiento de la presencia regional en la labor de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre la Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización;

*f)* la Resolución 57 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones (UIT‑R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en asuntos de interés mutuo,

reconociendo

*a)* las dificultades que plantea para muchos países, en particular los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, la participación en las actividades de la UIT, concretamente las conferencias y reuniones de los tres Sectores;

*b)* la continua necesidad de adaptar el mandato, las prioridades, la experiencia y los métodos de trabajo de la presencia regional, con miras a forjar asociaciones en la ejecución de proyectos y actividades, lo que exigiría necesariamente un fortalecimiento de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, como se prevé en la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010) de esta Conferencia,

convencida

*a)* de que la presencia regional es importante para permitir a la UIT trabajar lo más estrechamente posible con sus Estados Miembros y Miembros de Sector, mejorar la divulgación de información sobre sus actividades y establecer vínculos más estrechos con organizaciones regionales y subregionales;

*b)* de la importancia que tiene continuar reforzando la coordinación entre la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), las demás Oficinas y la Secretaría General;

*c)* de la importancia que tiene consolidar la experiencia técnica y los conocimientos de los recursos humanos destinados a oficinas regionales y de zona;

*d)* deque las oficinas regionales y de zona permiten a la UIT tener mayor conciencia de las necesidades específicas de las regiones y estar más atenta a ellas;

*e)* que las oficinas regionales y de zona proporcionan asistencia técnica a los países que la necesitan para su desarrollo;

*f)* que los recursos son limitados y, por consiguiente, la eficiencia y la eficacia son un aspecto esencial de las actividades que ha de emprender la UIT;

*g)* que, para que la presencia regional sea eficaz, es esencial conferirle las atribuciones necesarias para atender a las diversas necesidades de los Estados Miembros;

*h)* que un acceso en línea adecuado entre la Sede y las oficinas en el terreno mejora considerablemente las actividades de cooperación técnica;

*i)* que toda la información electrónica pertinente disponible debería comunicarse también al personal de las oficinas regionales;

*j)* que el fortalecimiento de la presencia regional aumentará su eficacia y resultará más conveniente para los Estados Miembros,

observando

*a)* que en algunas regiones ya se han ejecutado con éxito varios proyectos conjuntos, en los cuales han colaborado las oficinas regionales de la UIT y determinadas organizaciones regionales de telecomunicaciones;

*b)* que la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT han hecho suyo el principio de que las funciones que se encomienden a las oficinas regionales y de zona deben ser claras y precisas;

*c)* que debería haber más cooperación entre la DDT, las demás Oficinas y la Secretaría General, para promover la participación de las oficinas regionales en sus ámbitos de actividad respectivos;

*d)* que es necesario evaluar constantemente las necesidades de personal de las oficinas regionales y de zona;

*e)* que en el Informe de la DI se formularon varias recomendaciones para mejorar la presencia regional de la UIT y se comprobó que algunos Miembros se han mostrado satisfechos con la labor de las oficinas, sobre todo en lo que respecta a la creación de capacidad humana, la asistencia directa a los países, la divulgación de información, la preparación de eventos importantes de la UIT y en la formulación de las posiciones regionales en relación con importantes cuestiones y tendencias en las telecomunicaciones,

observando además

que las oficinas regionales y de zona representan la presencia de toda la Unión, que sus actividades deberían estar vinculadas a la Sede de la UIT y reflejar los objetivos coordinados de los tres Sectores y que las actividades regionales deberían fomentar la participación efectiva de todos los Miembros en la labor de la UIT,

resuelve

1 que se proceda a una evaluación detallada de la presencia regional de la UIT en el intervalo que media entre dos Conferencias de Plenipotenciarios consecutivas;

2 que, en el marco de los escasos recursos actuales de la Unión, se fortalezca aún más y se someta a una revisión constante la actual presencia regional, a fin de atender a la evolución constante de las necesidades y prioridades de cada región, con el objetivo primordial de que todos los Estados Miembros y Miembros de Sector aprovechen al máximo los beneficios de esta presencia;

3 que se amplíen las funciones de la presencia regional en materia de difusión de la información, para velar por que se tengan en cuenta todos los programas y actividades de la Unión, evitando la duplicación de esas funciones entre la Sede y las oficinas regionales;

4 que se confieran a las oficinas regionales y de zona atribuciones para adoptar decisiones en el marco de su mandato, y que al mismo tiempo se faciliten y mejoren las funciones de coordinación y el equilibrio entre la Sede y las oficinas regionales y de zona de la UIT, de conformidad con el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, a fin de asegurar un mayor equilibrio entre las actividades de la Sede y las de las oficinas regionales;

5 que las oficinas regionales y de zona contribuyan, entre otras cosas, al Plan Operacional cuatrienal renovable del UIT-D, con contenido específico a cada oficina regional y de zona, vinculado al Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 y el Plan de Acción de Dubái, y a continuación establezcan y continúen publicando el plan anual y los eventos anuales en la dirección web de la UIT para su aplicación;

6 que se dé prioridad a la aplicación de todos los elementos incluidos en el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, a fin de fortalecer la presencia regional, en particular:

i) desarrollar y fortalecer las oficinas regionales y de zona, identificando las funciones que podrían ser descentralizadas y poniendo en práctica esa descentralización lo antes posible;

ii) examinar los procedimientos administrativos internos aplicados a las actividades de las oficinas regionales, para simplificarlos, asegurar su transparencia y aumentar la eficacia del trabajo;

iii) ayudar a los países a ejecutar los proyectos definidos en la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT;

iv) establecer procedimientos claros de consulta con los Estados Miembros, dándoles la posibilidad de examinar y comunicar sus experiencias para ayudarles a determinar el orden de prioridad de las iniciativas regionales unificadas, y mantenerlos informados sobre la selección y financiación de proyectos;

v) otorgar a las oficinas regionales y de zona una mayor autonomía para adoptar decisiones y atender a las necesidades cruciales de los Estados Miembros de la Región incluyendo, entre otras cosas:

• las funciones de difusión de la información, la prestación de asesoramiento experto y la acogida de reuniones, talleres y seminarios;

• las funciones y tareas que puedan delegarse a dichas oficinas en lo que respecta a la elaboración y ejecución de sus presupuestos;

• velar por la participación efectiva de las regiones en los debates sobre el futuro de la Unión y sobre cuestiones estratégicas relativas al sector de las telecomunicaciones/TIC;

7 que continúe mejorando la colaboración entre las oficinas regionales y de zona de la UIT, las organizaciones regionales pertinentes y otras organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos de desarrollo y financieros, a fin de lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos, y que se mantenga informados, en su caso, a los Estados Miembros a través de la BDT, para velar por que se responda a sus necesidades en forma coordinada y previa consulta;

8 que los Sectores competentes, y especialmente el UIT‑D, organicen en las distintas regiones, en colaboración con las organizaciones regionales, reuniones de alcance regional con el fin de mejorar la efectividad de las correspondientes reuniones mundiales y de propiciar una mayor participación;

9 que se pongan a disposición de la BDT abundantes recursos para que ésta pueda desarrollar su actividad con eficacia a efectos de la reducción de la brecha en materia de telecomunicaciones que separa a los países desarrollados y en desarrollo, prestando así apoyo a los esfuerzos destinados a colmar la brecha digital y que, en consecuencia, las oficinas regionales, en coordinación con la Sede, deberían tomar medidas con el fin de:

– apoyar los proyectos piloto para el establecimiento de ciberservicios y ciberaplicaciones, el análisis y la divulgación de sus resultados y la posibilidad de aplicación en otros países, y la gestión de su ulterior adaptación y desarrollo en la región;

– crear un mecanismo destinado a:

i) elaborar un modelo de actividad económica apropiado y sostenible, que desemboque en la participación del sector privado (círculos empresariales y académicos);

ii) ayudar a determinar una tecnología apropiada y asequible que responda a las exigencias y necesidades de las poblaciones de las zonas rurales;

iii) formular una estrategia de implantación en las zonas rurales que tenga en cuenta el estado de los conocimientos de las poblaciones rurales en materia de TIC, y que corresponda a las condiciones y necesidades del medio rural;

– prestar activamente asistencia a los Estados Miembros para la ejecución de proyectos con cargo a fondos fiduciarios o proyectos financiados con cargo al Fondo de desarrollo de las TIC;

10 que se utilicen los objetivos y resultados identificados en el Plan Estratégico para la Unión 2016-2019, junto con el Plan Operacional cuatrienal renovable y los criterios de evaluación identificados en el Anexo a esta Resolución, para evaluar la presencia regional, y que cuando las oficinas regionales y de zona no cumplan los criterios de evaluación acordados, el Consejo analice los motivos y tome las medidas correctoras que considere oportunas, en consulta con los países interesados,

encarga al Consejo

1 que siga incluyendo la presencia regional en el orden del día de cada una de las reuniones del Consejo, a fin de seguir su evolución y de adoptar decisiones encaminadas a garantizar su adaptación estructural y funcionamiento continuos, con el objetivo de que responda plenamente a las necesidades de los Estados Miembros y Miembros de Sector y a las decisiones adoptadas en las reuniones de la Unión, y de consolidar los aspectos de coordinación y complementariedad de las actividades entre la UIT y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones;

2 que atribuya los recursos financieros apropiados en el marco de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución;

4 que analice la actuación de las oficinas regionales y de zona basándose en el Informe del Secretario General el Plan Estratégico para la Unión 2016-2019, el Plan Operacional cuatrienal renovable y los criterios de evaluación identificados en el Anexo a esta Resolución, y que tome las medidas oportunas para mejorar la presencia regional de la UIT;

5 que continúe considerando la aplicación de las Recomendaciones formuladas en el Informe de la DCI de 2009[[1]](#footnote-1),

encarga al Secretario General

1 que facilite la tarea del Consejo prestándole todo el apoyo necesario para fortalecer la presencia regional de conformidad con la presente Resolución;

2 que, cuando sea necesario, adapte los actuales términos y condiciones del acuerdo con el país anfitrión a la evolución del entorno de dicho país, previa consulta con los países interesados y los representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales de dichos países;

3 que tome en consideración los elementos que han de ser objeto de evaluación contenidos en el Anexo a la presente Resolución;

4 que someta anualmente a la consideración del Consejo un Informe sobre presencia regional en el que figure, en relación con cada oficina regional y de zona, información detallada sobre la forma de lograr las metas y los objetivos identificados en el Plan Estratégico 2016-2019 y el Plan Operacional cuatrienal renovable, en el contexto del marco de gestión basado en resultados. El informe debe incluir información detallada sobre:

i) la plantilla de personal;

ii) las finanzas;

iii) nuevos desarrollos, tales como cualquier extensión de las actividades, los tres Sectores, resultados de proyectos, incluidas las iniciativas regionales, los seminarios y los talleres, y regionales preparatorias y la afiliación de nuevos Miembros de Sector, en colaboración con organizaciones intergubernamentales regionales,

encarga además al Secretario General

que proponga medidas apropiadas para garantizar la eficacia de la presencia regional de la UIT, incluida una evaluación por la DCI de las Naciones Unidas, o que confíe dicha evaluación a cualquier otra entidad independiente, teniendo en cuenta de los elementos señalados en el Anexo a la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Secretario General y con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 tome las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la presencia regional, tal como se indica en la presente Resolución;

2 apoye la evaluación de la eficacia de la presencia regional de la UIT, teniendo en cuenta los elementos señalados en el Anexo a la presente Resolución;

3 elabore, en colaboración con las oficinas regionales, planes operacionales y financieros específicos referentes a la presencia regional, que formarán parte de los planes operacionales y financieros anuales de la UIT;

4 elabore los objetivos y resultados de las actividades de cada oficina regional y de zona, a fin de que se incluyan en los planes operacionales y financieros anuales de la UIT, tomando en consideración el *resuelve*9 *anterior*;

5 examine y determine los empleos apropiados, incluidos los de carácter permanente, en las oficinas regionales y de zona, y contrate personal especializado cada vez que se requiera para atender necesidades particulares;

6 que cubra con diligencia las vacantes que se produzcan en las oficinas regionales y de zona, según las necesidades, planificando la disponibilidad de personal y tomando debidamente en cuenta la distribución regional de los puestos de funcionario;

7 que asegure que se concede suficiente prioridad a las oficinas regionales y de zona entre los programas y actividades de la Unión en general y que, para supervisar la ejecución de los proyectos financiados con cargo a fondos fiduciarios y los financiados por el Fondo de desarrollo de las TIC, dichas oficinas cuenten con la autonomía, las facultades decisorias y los medios adecuados necesarios;

8 que adopte las medidas necesarias para mejorar el intercambio de información entre la Sede y las oficinas extrasede;

9 que refuerce las capacidades en materia de recursos humanos y conceda a las oficinas regionales y de zona suficiente flexibilidad para poder contratar personal de categoría profesional y personal de apoyo;

10 que adopte las medidas necesarias para la integración efectiva de las actividades de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en las actividades de las oficinas regionales y de zona,

encarga a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que sigan colaborando con el Director de la BDT a fin de aumentar la capacidad de las oficinas regionales y de zona para suministrar información sobre las actividades de sus Sectores y los conocimientos técnicos necesarios, así como para intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y alentar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a participar en las actividades de los tres Sectores de la Unión.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 25 (REV. Busán, 2014)

Elementos para evaluar la presencia regional de la UIT

La evaluación de la presencia regional de la UIT debe basarse en las funciones asignadas a sus oficinas regionales en virtud del Anexo A: "Actividades genéricas esperadas de la presencia regional" a la Resolución 1143 de la reunión de 1999 del Consejo de la UIT, en los puntos 2 a 9 del *resuelve* de la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y en otras decisiones pertinentes.

La evaluación de la presencia regional debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

a) la medida en que la BDT, la Secretaría General y las otras dos Oficinas han cumplido las disposiciones de la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014), si hace al caso;

b) el grado en que una mayor descentralización puede mejorar la eficiencia con menores costes, teniendo en cuenta los factores de responsabilidad y transparencia;

c) una encuesta bienal acerca del nivel de satisfacción de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las organizaciones regionales de telecomunicaciones en lo tocante a la presencia regional de la UIT;

d) la incidencia de posibles duplicaciones de actividades entre las funciones de la Sede de la UIT y sus oficinas regionales;

e) el nivel de autonomía que tienen actualmente las oficinas regionales para adoptar decisiones, y si una mayor autonomía mejoraría la eficiencia y la eficacia de las oficinas regionales;

f) la eficacia de la colaboración entre las oficinas regionales de la UIT, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y otras organizaciones regionales e internacionales de desarrollo y financieras;

g) la medida en que la presencia regional y la organización de las actividades en las regiones puede potenciar la participación de todos los países en las actividades de la UIT;

h) los recursos de que disponen actualmente las oficinas regionales de la UIT para reducir la brecha digital;

i) la identificación de las funciones y la autoridad que podrían atribuirse a la presencia regional para hacer efectivo el Plan de Acción adoptado por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

j) la estructura óptima de la presencia regional de la UIT, incluida la ubicación y el número de oficinas regionales y de zona.

Al realizar esta evaluación, deberían solicitarse contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector que se benefician de la presencia regional de la UIT, así como de las oficinas regionales, las organizaciones regionales e internacionales y otras entidades pertinentes.

El Secretario General presentará un Informe sobre dicha evaluación al Consejo en su reunión de 2016. El Consejo deberá considerar en ese momento las medidas apropiadas para informar sobre este particular a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.

PROpuESTA DE REVISIóN DE LA RESOLUCIóN 58 (REV. GUADALAJARA, 2010)

Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones  
regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales  
para la Conferencia de Plenipotenciarios

# 1 Introducción

Los Miembros de la APT han examinado la Resolución 58 (Guadalajara, 2010) y han introducido las modificaciones necesarias con objeto de reflejar la necesidad de organizar reuniones de coordinación interregional para las Conferencias de Plenipotenciarios y modificar otras partes de la Resolución a fin de aclarar los objetivos de la misma.

# 2 Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, los Miembros de la APT proponen la siguiente revisión de la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010):

MOD ACP/67A2/4

RESOLUCIÓN 58 (Busán, 2014)

Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones  
regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales  
para la Conferencia de Plenipotenciarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

recordando

*a)* la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 112 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* las siguientes Resoluciones:

– la Resolución 72 (Rev. CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), sobre los preparativos regionales y mundiales para las CMR;

– la Resolución 43 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre los preparativos regionales para las AMNT;

– la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre los preparativos regionales para las CMDT, Resolución que fue adoptada por primera vez en 2006 por la CMDT-06 celebrada en Doha (Qatar),

reconociendo

que en el Artículo 43 de la Constitución de la UIT se dispone que "*los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional ...*",

considerando

*a)* que la Unión y las organizaciones regionales comparten la creencia de que una estrecha colaboración puede promover el desarrollo de las telecomunicaciones regionales gracias, entre otras cosas, a la sinergia organizativa;

*b)* que las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) tratan de establecer estrecha cooperación con la Unión;

*c)* que existe una necesidad constante de que la Unión refuerce su estrecha colaboración con estas organizaciones regionales de telecomunicaciones, dada la creciente importancia de las organizaciones regionales interesadas en asuntos regionales y coopere con las mismas en la preparación de las Asambleas y Conferencias de los tres Sectores y las Conferencias de Plenipotenciarios, mediante la celebración de seis reuniones preparatorias en el año precedente a la Conferencia;

*d)* que en el Convenio de la UIT se fomenta la participación de las organizaciones regionales de telecomunicaciones en las actividades de la Unión y se prevé su asistencia como observadores en las conferencias de la Unión;

*e)* que las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones han coordinado sus preparativos para esta Conferencia;

*f)* que muchas propuestas comunes presentadas a esta Conferencia han sido elaboradas por administraciones que han participado en los trabajos preparatorios realizados por las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones;

*g)* que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de entablar debates interregionales antes de las Conferencias, ha facilitado la tarea de llegar a un consenso durante las mismas;

*h)* que es necesario establecer una coordinación general de las consultas interregionales;

*i)* los beneficios que aporta la coordinación regional, como ya ha quedado de manifiesto durante los preparativos de las CMR y las CMDT, y posteriormente las AMNT,

observando

*a)* que el Informe del Secretario General en relación con la antigua Resolución 16 (Ginebra, 1992) de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional facilitará, cuando esté disponible, la evaluación por el Consejo de la UIT de la propia presencia regional de la Unión;

*b)* que las relaciones entre las oficinas regionales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones han demostrado ser muy provechosas;

*c)* que algunos Estados Miembros de la UIT no son miembros de dichas organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el *considerando b)* anterior*,*

teniendo en cuenta

los beneficios en cuanto eficiencia que obtendrían las Conferencias de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de los Sectores, de un mayor volumen y nivel de los preparativos previos por parte de los Estados Miembros,

resuelve

1 que la Unión debe seguir desarrollando relaciones más estrechas con las organizaciones regionales de telecomunicación, incluida la organización de una reunión preparatoria regional de la UIT por cada organización regional de la Unión mencionada en el *considerando b)* para las Conferencias de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de los Sectores;

2 que, al reforzar sus relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y en el marco de los preparativos regionales de la UIT para las Conferencias de Plenipotenciarios, las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales, las Conferencias y Asambleas de Radiocomunicaciones, las CMDT y las AMNT, la Unión abarcará a todos los Estados Miembros sin excepción, en caso necesario con la asistencia de sus oficinas regionales, aunque éstos no pertenezcan a ninguna de las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el *considerando b)* anterior,

resuelve ademásinvitar a los grupos regionales a continuar sus preparativos de las Conferencias de Plenipotenciarios, incluida la posible convocatoria de reuniones de coordinación interregional,

encarga al Secretario General que, en estrecha cooperación con los Directores de las Oficinas

1 que siga entablando consultas con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones sobre la manera de proporcionar asistencia en sus preparativos con miras a futuras Conferencias de Plenipotenciarios;

2 que dé seguimiento a la presentación de un informe sobre los resultados de esa consulta al Consejo para que éste lo examine teniendo en cuenta experiencias similares, y que informe periódicamente al Consejo;

3 que sobre la base de dichas consultas, y velando por que todos los Estados Miembros participen en este proceso, preste asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en los trabajos preparatorios, en particular de países en desarrollo, en ámbitos tales como:

– la organización de reuniones preparatorias de la UIT, preferentemente antes o después de los principales eventos de la UIT (referidos en el *resuelve* 2);

–

– la facilitación de reuniones de coordinación interregional con objeto de alcanzar una posible convergencia de las opiniones interregionales en los temas más importantes;

– la ayuda a los representantes de organizaciones regionales para asistir a las mencionadas reuniones de coordinación interregional proporcionando becas, cuando sea necesario y dentro de los límites presupuestarios de la Unión, a los representantes de los países en desarrollo y los países menos adelantados que deseen asistir a las mencionadas reuniones;

– La identificación de los temas principales que deben resolver las futuras conferencias y asambleas a las que se refiere al *resuelve* 2,

encarga al Consejo

que examine los informes sometidos y tome las medidas adecuadas para reforzar esta cooperación, incluidas las encaminadas a hacer llegar las conclusiones de los informes y del Consejo a los miembros que no forman parte del Consejo y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las medidas indicadas en el *encarga el Secretario General que, en estrecha cooperación con los Directores de las Oficinas 3,*

invita a los Estados Miembros

a participar activamente en la aplicación de la presente Resolución.

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 140 (REV. GUADALAJARA, 2010)

Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de  
la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

# 1 Introducción

Los Miembros de la APT han examinado la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) y la han revisado teniendo en cuenta las acciones tomadas y las actividades llevadas a cabo desde 2010.

# 2 Propuesta

Los Miembros de la APT desean proponer la siguiente revisión de la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) para su consideración por la PP-14.

MOD ACP/67A2/5

RESOLUCIÓN 140 (REV. Busán, 2014)

Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de  
la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

recordando

*a)* la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), cuyos objetivos se alcanzaron en el sentido de que se celebraron las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 113 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la CMSI;

*c)* la Decisión 8 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aportación de la UIT a la Declaración de Principios y al Plan de Acción de la CMSI y el documento informativo sobre las actividades de la UIT relacionadas con la Cumbre,

recordando además

la Declaración de Principios y el Plan de Acción, adoptados en Ginebra en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en Túnez en 2005, todos ellos refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

considerando

*a)* la función desempeñada por la UIT en la organización de las dos fases de la CMSI y el Evento de Alto Nivel CMSI+10;

*b)* que las competencias fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en los ámbitos de la Tecnología de la información y la comunicación (TIC), – la asistencia en la reducción de la brecha digital, la cooperación internacional y regional, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, la elaboración de normas y la divulgación de información – son decisivas para la creación de la sociedad de la información como señala el (§ 64) de la Declaración de Principios de Ginebra;

*c)* que la Agenda de Túnez señala que "cada organismo de las Naciones Unidas debería actuar según su mandato y sus competencias, y sobre la base de las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno y en el marco de los recursos disponibles" (punto 102 b));

*d)* el establecimiento de un Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) por el Secretario General de las Naciones Unidas, a petición de la Cumbre, cuyo principal objetivo es coordinar los asuntos de fondo y de política que afectan a las Naciones Unidas en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, y del cual la UIT es miembro permanente y comparte la presidencia alternada;

*e)* que la UIT está en condiciones de proporcionar competencias técnicas en relación con el Foro para la Gobernanza de Internet como lo ha demostrado durante el proceso de la CMSI (punto 78a de la Agenda de Túnez);

*f)* que la UIT tiene, entre otras, la responsabilidad específica de realizar estudios y elaborar informes sobre la Conectividad a Internet Internacional (puntos 27 y 50 de la Agenda de Túnez);

*g)* que la UIT tiene la responsabilidad específica de garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por todos los países, conforme a los acuerdos internacionales pertinentes (punto 96 de la Agenda de Túnez);

*h)* que, en su Resolución 60/252, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió llevar a cabo un examen global de la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en 2015;

*i)* que "*la construcción de una Sociedad de la Información orientada al desarrollo e integradora exigirá una labor infatigable a las distintas partes interesadas... Habida cuenta de los numerosos aspectos que abarcará la construcción de la Sociedad de la Información, es esencial una colaboración eficaz entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cada uno en función de sus distintos papeles y responsabilidades y con arreglo a sus competencias*" (§ 83 de la Agenda de Túnez),

considerando además

*a)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información;

*b)* que la UIT y otras organizaciones internacionales pertinentes deben cooperar y coordinar sus actividades, cuando sea necesario, para el bien global de la humanidad;

*c)* la necesidad de que la UIT se adapte constantemente a los cambios que se producen en el entorno de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que respecta a la evolución tecnológica y a las nuevas dificultades de reglamentación;

*d)* las necesidades de los países en desarrollo, incluidas las áreas de creación de infraestructura de telecomunicaciones/TIC, fortalecimiento de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC y aplicación de los otros objetivos de la CMSI;

*e)* la conveniencia de utilizar los recursos y los conocimientos especializados de la UIT de forma que se tomen en consideración los rápidos cambios del entorno de las telecomunicaciones y los resultados de la CMSI;

*f)* la necesidad de administrar eficazmente los recursos humanos y financieros de la Unión, habida cuenta de las prioridades de sus miembros y de las limitaciones presupuestarias, y la necesidad de evitar una duplicación de actividades entre las Oficinas y la Secretaría General;

*g)* que la plena participación de los miembros, incluidos los Miembros de Sector, y de otras partes interesadas, es fundamental para que la UIT ponga en práctica con éxito los resultados pertinentes de la CMSI;

*h)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 recogido en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la presente Conferencia se manifiesta un compromiso a poner en práctica, los resultados pertinentes de la CMSI en respuesta al entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC y sus efectos sobre la Unión;

*i)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI) ha demostrado ser un mecanismo eficaz para facilitar las aportaciones de los Estados Miembros sobre el cometido de la UIT a la hora de aplicar los resultados de la CMSI, como previó la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006);

*j)* que el Consejo de la UIT ha aprobado hojas de ruta para las Líneas de Acción C2, C5 y C6;

*k)* que se ha invitado a la comunidad internacional a que realice contribuciones voluntarias al fondo especial establecido por la UIT para apoyar las actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

*l)* que la UIT puede proporcionar conocimientos técnicos especializados en el campo de los trabajos estadísticos a través de la elaboración de indicadores de TIC, utilizando los indicadores y puntos de referencia apropiados para verificar los progresos obtenidos y midiendo la brecha digital (puntos 113-118 de la Agenda de Túnez),

teniendo en cuenta

*a)* que en la CMSI se reconoció que la participación de múltiples partes interesadas es esencial para crear con éxito una sociedad de la información integradora, centrada en la persona y orientada al desarrollo;

*b)* la relación entre el desarrollo de las telecomunicaciones y el desarrollo económico, social y cultural, así como su repercusión en las estructuras socioeconómicas de los Estados Miembros;

*c)* el punto 98 de la Agenda de Túnez, en el que se impulsa la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas, y se expresa satisfacción respecto de la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT;

*d)* el Informe de la UIT "CMSI+5" sobre las actividades de la UIT en el periodo de cinco años 2005-2010 relativas a la aplicación y seguimiento de la CMSI;

*e* la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de incluir el examen general con una reunión de alto nivel de dos días de duración de la propia Asamblea, que se celebrará en diciembre de 2015, precedida por un proceso preparatorio intergubernamental que tenga en cuenta las aportaciones recibidas de todas los interesados pertinentes,

observando

*a)* la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*b)* la Resolución 139 (Guadalajara, 2010);

*c)* los trabajos pertinentes que la UIT ya ha llevado a cabo y/o llevará a cabo para poner en práctica los resultados de la CMSI, bajo la égida del GT‑CMSI,

teniendo presente

los trabajos pertinentes ya emprendidos y/o que va a llevar a cabo la UIT sobre la aplicación de los resultados de la CMSI, en el marco del GT-CMSI y del Grupo Especial de la CMSI,

reconociendo

*a)* la importancia de la función de la UIT y su participación en el UNGIS, en calidad de miembro permanente, y el hecho de que comparte la presidencia alternada del mismo;

*b)* el compromiso de la UIT con la aplicación de las metas y los objetivos de la CMSI, que es uno de los objetivos globales más importantes de la Unión;

*c)* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 60/252 decidió llevar a cabo un examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre en 2015,

resuelve sin prejuzgar los resultados del proceso de examen de la CMSI que llevará a cabo la Asamblea General de las NU en 2015

1 que la UIT continúe desempeñando la función de coordinador principal en el proceso general de puesta en práctica con múltiples partes interesadas, asociada a la UNESCO y al PNUD, de conformidad con el punto 109 de la Agenda de Túnez;

2 que la UIT siga desempeñando la función de coordinador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/coordinador para hacer efectivas las Líneas de Acción C2, C5 y C6;

3 que la UIT siga llevando a cabo esas actividades en el marco de su mandato y participe con otras partes interesadas, llegado el caso, en la puesta en práctica de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, otras líneas de acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

4 que la UIT prosiga su proceso de adaptación, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y sus posibilidades para contribuir de manera significativa a la creación de una sociedad de la información integradora;

5 que la UIT, dentro de los recursos disponibles, continúe manteniendo la actual base de datos pública sobre el inventario de la CMSI, dado que constituye uno de los instrumentos valiosos para contribuir al seguimiento de la Cumbre, tal como se estipula en el punto 120 de la Agenda de Túnez;

6 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) conceda una alta prioridad a la implementación de la infraestructura de la información y la comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI) ya que se trata de la base física de todas las ciberaplicaciones y solicite al Objetivo 2 del Plan de Acción de Dubái y a las Comisiones de Estudio del UIT-D que hagan lo propio,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que tome las medidas necesarias para que la UIT pueda asumir sus funciones descritas en los *resuelve* 1, 2 y 3 de conformidad con las hojas de ruta correspondientes;

2 que continúe coordinando, junto con el Comité de Coordinación, las actividades relativas a la puesta en práctica de la CMSI en lo tocante a la aplicación efectiva de los *resuelve* 1, 2 y 3, a fin de evitar la duplicación de actividades entre las Oficinas de la UIT y la Secretaría General de la UIT;

3 que continúe contribuyendo a que se conozcan mejor el mandato, la función y las actividades de la Unión, y que el público en general y otros actores de la incipiente sociedad de la información puedan consultar más fácilmente los recursos de la Unión;

4 que formule tareas específicas y plazos para llevar a cabo las líneas de acción antes citadas y las incorpore en los planes operacionales de la Secretaría General y de los Sectores;

5 que informe anualmente al Consejo sobre las actividades realizadas a este respecto, incluidas sus repercusiones financieras,

encarga a los Directores de las Oficinas

que velen por que (utilizando los procesos de gestión basada en resultados) los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI se cumplan y queden reflejados en el Plan Operacional de cada Sector,

pide al Consejo

1 que supervise la puesta en práctica de los resultados de la CMSI por la UIT y facilite los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que supervise la adaptación de la UIT a la sociedad de la información de conformidad con el *resuelve*4;

3 que mantenga en actividad el GT‑CMSI con el fin de que los miembros puedan facilitar contribuciones y dar orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI por la UIT y presente al Consejo las propuestas que considere necesarias, elaboradas en colaboración con otros grupos de trabajo del Consejo, para que la UIT pueda adaptarse a las funciones que debe desempeñar en la creación de la sociedad de la información, con la asistencia del Grupo Especial de la CMSI; estas propuestas posiblemente incluirán modificaciones a la Constitución y al Convenio de la Unión;

4 que tenga en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a la evaluación a medio plazo de la implementación de los resultados de la CMSI;

5 que incluya el informe del Secretario General en los documentos que envíe a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el número 81 del Convenio,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Sectores Académicos y Asociados

1 a participar activamente en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, a contribuir a la base de datos de la CMSI mantenida por la UIT, y a participar activamente en las actividades del GT-CMSI y en la continua adaptación de la UIT a la sociedad de la información;

2 a hacer contribuciones voluntarias en el fondo especial creado por la UIT para soportar actividades relativas a la implementación de los resultados de la CMSI,

resuelve manifestar

sus más sinceros agradecimiento y gratitud a los Gobiernos de Suiza y Túnez por haber acogido las dos fases de la Cumbre en estrecha colaboración con la UIT, la UNESCO, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 169 (GUADALAJARA, 2010)

Admisión de sectores académicos, universidades y sus instituciones  
de investigación asociadas para que participen en los trabajos  
de los tres Sectores de la Unión

# 1 Introducción

Los Miembros de la APT han examinado la Resolución 169 (Guadalajara, 2010) y han introducido las modificaciones necesarias para reflejar el estado de participación de los sectores académicos, las universidades y las instituciones de investigación asociadas en las actividades de los tres Sectores.

# 2 Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros de la APT proponen la siguiente revisión de la resolución 169 (Guadalajara, 2010):MOD ACP/67A2/6

RESOLUCIÓN 169 (rev. busán, 2014)

Admisión de sectores académicos, universidades y sus instituciones  
de investigación asociadas para que participen en los trabajos  
de los tres Sectores de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

recordando

*a)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 169 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

*a)* que los sectores académicos, las universidades y sus instituciones de investigación asociadas no se mencionan en el Artículo 19 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ni en ninguna otra disposición de los Textos Fundamentales de la Unión;

*b)* que el periodo de prueba de participación de sectores académicos, universidades y sus instituciones de investigación asociadas en los tres Sectores de la Unión autorizado en el *resuelve* 1 de la Resolución 169 (Guadalajara, 2010) ha demostrado ser un beneficio para la labor de dichos Sectores debido, en particular, a que dichas entidades se ocupan de la evolución de la tecnología moderna que corresponde al ámbito de competencia de la UIT y, al mismo tiempo, disponen de una visión de futuro que permite abordar las tecnologías y aplicaciones modernas en el momento oportuno;

*c)* que la contribución científica de esas entidades superará con creces el nivel de contribución financiera propuesto para alentar su participación,

resuelve

1 admitir la participación en la labor de los tres Sectores de sectores académicos, universidades y sus instituciones asociadas que se ocupan del desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de conformidad con las disposiciones de la presente Resolución, sin que sea necesario introducir ninguna modificación en los Artículos 2 y 3 de la Constitución de la UIT, y en el Artículo 19 del Convenio o en ninguna otra disposición del Convenio;

2 fijar el nivel de contribución financiera a los gastos de la Unión para ese tipo de participación en 1/16 del valor de la unidad contributiva de los Miembros de Sector cuando se trate de organizaciones de países desarrollados, y a 1/32 del valor de la unidad contributiva de los Miembros de Sector para las organizaciones de los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)1;

3 que la aceptación de las solicitudes de participación estará sujeta al respaldo de los Estados Miembros de la Unión a los que pertenecen dichas entidades, a condición de que esto no constituya una alternativa para las entidades que ya participan en la Unión en calidad de Miembros de Sector o Asociados,

encarga al Consejo

1 que, de considerarlo apropiado, añada a la presente Resolución condiciones adicionales o procedimientos detallados;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe acerca de esta modalidad de participación, sobre la base de una evaluación de los Grupos Asesores de los tres Sectores, con objeto de que se adopte una decisión definitiva con respecto a dicha modalidad de participación;

3 que los sectores académicos no participen en la adopción de decisiones, y en particular en la adopción de resoluciones o recomendaciones, cualquiera que sea el procedimiento de aprobación;

4 que el procedimiento de admisión y aprobación para los sectores académicos distintos de los mencionados en los *resuelve* 1, 2 y 3 anteriores sea idéntico al que se aplica para los Asociados;

5 que continúe aplicando la presente Resolución y establezca la cotización anual basada en el monto propuesto equivalente a 1/16 de la unidad contributiva de los Miembros de Sector en el caso de las organizaciones de países desarrollados, y a 1/32 del valor de la unidad contributiva de los Miembros de Sector en el caso de organizaciones de los países en desarrollo;

6 que evalúe de manera permanente las contribuciones financieras y las condiciones de admisión, y que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga a la Asamblea de Radiocomunicaciones, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que den mandato a los Grupos Asesores de los Sectores correspondientes para que estudien si es necesario tomar medidas y/o disposiciones adicionales destinadas a facilitar dicha participación que no estén estipuladas en la Resolución 1 ni en las Recomendaciones pertinentes de las mencionadas Asambleas y Conferencias, y que adopten tales modalidades si así lo estiman necesario o indispensable, y que informen al Consejo de los resultados por conducto de los Directores,

encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

que adopten las medidas necesarias y oportunas para la aplicación de la presente Resolución.

PROPUESTA DE REVISIóN DE LA RESOLUCIóN 183 (GUADALAJARA, 2010)

Aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud

# 1 Introducción

El objeto de la revisión de la Resolución 183 (Guadalajara) de la PP-10 es hacer referencia a la Resolución 78 de la AMNT-12 (Dubái) y a otros documentos relacionados del UIT-T desde la PP-10 (Guadalajara). La revisión también pretende hacer que la Resolución 183 sea más coherente con la nueva Resolución 54 de la CMDT-14 (Dubái) que fusionó 3 Resoluciones de la CMDT-10; a saber, la Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT sobre aplicaciones de las TIC; la Resolución 64, Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT y la Resolución 74 (Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre una adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico.

# 2 Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, los Miembros de la APT proponen la siguiente revisión de la Resolución 183 (Guadalajara, 2010):

MOD ACP/67A2/7

RESOLUCIÓN 183 (rev. busán, 2014)

Aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* la definición de cibersalud consignada en la Resolución 58/28 de la Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra de 2005, a saber "... *la utilización asequible y segura de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de los campos de asistencia sanitaria y conexos, incluidos los servicios de atención sanitaria, la vigilancia sanitaria, la literatura médica, y la educación, conocimiento e investigación médica*";

*b)* que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Doha, 2006) recomendó que la UIT siguiera estudiando el potencial de las telecomunicaciones para la cibersalud con el fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

*c)* la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación, que se fusionó con la Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010) y la Resolución 65 (Rev. Hyderabad, 2010) y la Resolución 74 (Hyderabad, 2010) de la CMDT;

*d)* la Resolución 78 (Dubái, 2012) de la AMHT sobre Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los Servicios de cibersalud,

considerando además

*a)* que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UIT pueden desempeñar un papel importante para promover una estrecha coordinación entre los principales actores en todos los campos técnicos de la normalización de la cibersalud;

*b)* la necesidad de proporcionar asistencia clínica eficaz, eficiente y segura a los pacientes utilizando las TIC de cibersalud;

*c)* que existen numerosas aplicaciones de cibersalud y de telecomunicaciones/TIC, pero aún dista mucho para su plena optimización e integración;

*d)* la importancia de mantener un ímpetu que permita aprovechar las posibles ventajas de las telecomunicaciones/TIC en el sector de la atención sanitaria, mediante los adecuados marcos reglamentarios, jurídicos y políticos de los sectores de telecomunicaciones y de salud,

reconociendo

*a)* la labor en curso de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) sobre la Cuestión 14-3/2 relativa a la *información y telecomunicaciones para la cibersalud*;

*b)* que existen iniciativas regionales europeas para compartir prácticas idóneas en la realización de ciberaplicaciones, en particular de cibersalud;

*c)* que la Colaboración en materia de normas mundiales (GSC-13) consideró que las *normas TIC para asistencia sanitaria* revisten un gran interés;

*d)* que es preciso adaptar las normas TIC sobre cibersalud al contexto de cada Estado Miembro, según sea necesario, y que, a tal efecto, es necesario intensificar la creación de capacidades y la asistencia;

*e)* los trabajos en curso en el UIT-D para reducir la brecha digital en la cibersalud;

*f)* la publicación relativa a la Cuestión 14-2/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D titulada Soluciones móviles de cibersalud para países en desarrollo;

*g)* los trabajos en curso en la Comisión de Estudio 16 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) mediante la Cuestión 28/16, "Marco multimedios para aplicaciones de cibersalud", incluida la interoperabilidad sobre dispositivos de servicios y plataformas tecnológicas de cibersalud;

*h)* los trabajos del Grupo Temático de la UIT sobre comunicaciones máquina a máquina (M2M) que se consideran fundamentales para aplicaciones y servicios en una amplia gama de mercados verticales tales como la asistencia sanitaria,

resuelve encargar al Secretario General

1 que dé prioridad en la UIT a la expansión de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud y que coordine las actividades relativas a la cibersalud entre el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), el UIT-D y otras organizaciones pertinentes;

2 que prosigan las actividades en la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud con el fin de contribuir a esfuerzos más amplios de ámbito mundial en materia de cibersalud,

encarga al Secretario General que, en consulta con los Directores de las Oficinas

1 identifique y dé ejemplos de prácticas idóneas de cibersalud en el campo de las telecomunicaciones/TIC para su divulgación a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 informe a los Estados Miembros sobre la evolución de esta cuestión a través de los mecanismos adecuados;

3 coordine las actividades del UIT-R, UIT-T y UIT-D relacionadas con la cibersalud y, en particular, fomente la sensibilización, generalización y creación de capacidades en lo que respecta la creación de normas de telecomunicaciones/ TIC, y que informe de las conclusiones al Consejo de la UIT, según proceda;

4 colabore en las actividades de cibersalud con la OMS y otras organizaciones distintas de la UIT, así como con el UIT-R, UIT-T y UIT‑D, y en particular, que elabore programas que permitan a los países en desarrollo introducir servicios de cibersalud seguros y eficaces,

invita a los Estados Miembros

a que consideren la posibilidad de elaborar leyes, reglamentos, normas, códigos de prácticas y directrices adecuadas para fomentar el desarrollo y aplicación de servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC de cibersalud,

insta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar activamente en los estudios relacionados con la cibersalud en el UIT‑T, el UIT-R y el UIT-D mediante contribuciones y otros mecanismos adecuados.

ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA UIT

Introducción

Los Miembros de la APT han considerado el acceso a la documentación de la UIT y teniendo en cuenta los resultados de las discusiones celebradas en el Consejo de la UIT aprobaron las propuestas comunes de la APT que figuran a continuación.

Propuesta

**1 Información general contenida en el Documento 59 presentado por el Secretario General a la Conferencia de Plenipotenciarios del 2014.**

*Tradicionalmente, la UIT ha puesto una variedad de información a disposición del público y sigue haciéndolo. La información facilitada con regularidad al público -en venta o gratuitamente- comprende[[3]](#footnote-3):*

*• Comunicados de prensa*

*• Discursos*

*• Declaraciones*

*• Circulares/Cartas Circulares[[4]](#footnote-4)*

*• Información general sobre actividades de la organización (folletos, páginas web, plataformas de medios sociales)*

*• Fotografías y videos de eventos y actividades de la UIT*

*• Documentos de información relativa a la historia de la organización (Portal Historia de la UIT)*

*• Publicaciones, entre ellas:*

* *Textos Fundamentales de la organización*
* *Reglamentos Administrativos*
* *Actas Finales de las conferencias de la UIT*
* *Resoluciones y Acuerdos del Consejo*
* *Recomendaciones de la UIT*
* *Manuales, directrices, conjuntos de herramientas*
* *Publicaciones de servicio (por ejemplo, Lista Internacional de Frecuencias, listas de estaciones de radiocomunicaciones y estaciones telegráficas)*
* *Software y bases de datos, especialmente vinculados a la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas y órbitas de satélite, así como bases de datos del UIT-T (por ejemplo, recursos de numeración internacionales)*
* *Diversos Informes y análisis, en especial Informes sobre el sector privado y tendencias de las TIC*
* *Informes de las actividades de talleres, seminarios y coloquios*
* *Datos, estadísticas e interpretaciones estadísticas de las TIC*
* *Listas de terminología y glosarios*
* *Actualidades de la UIT (anteriormente, Journal télégraphique, 1869-1933, y Boletín de Telecomunicaciones, 1934-1993)*

ACP/67A2/8

2 Categorías de documentos y acceso a los mismos

## 2.1 Conferencias vinculantes: Plenipotenciarios, Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales y Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones

2.1.1 Los órdenes del día de estas conferencias y todas las contribuciones y documentos recibidos de los Estados Miembros, los documentos presentados por la Secretaría y todos los documentos informativos presentados por los observadores[[5]](#footnote-5) a estas conferencias están disponibles al público sin necesidad de introducir una contraseña TIES.

2.1.2 El resto de documentos elaborados por esta conferencias incluidos los documentos temporales, documentos producidos con distribución limitada y las notas de los presidentes de las distintas Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo están disponibles sólo para los miembros de la UIT introduciendo la contraseña TIES.

2.1.3 Los documentos resultantes de estas conferencias, incluidos los resúmenes de los debates una vez aprobados por la Plenaria, así como las Actas Finales de las conferencias también están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES.

## 2.2 Conferencias y Asambleas no vinculantes: Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y Asamblea de Radiocomunicaciones, incluidas las Comisiones, Grupos de Trabajo, Grupos de Tareas Especiales y Grupos Mixtos de Tareas Especiales asociados

2.2.1 Todas las contribuciones y todos los documentos recibidos así como los documentos resultantes incluidos los elaborados durante estas conferencias y asambleas de cualquier tipo salvo los documentos de DT (temporales) y DL (de distribución limitada) están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES.

## 2.3 Consejo de la UIT y sus Grupos de Trabajo

2.3.1 El orden del día y los documento recibidos incluidas las propuestas de los Estados miembros, los documentos presentados por el Secretario General, salvo documentos específicos (Resumen del Informe Anual del Auditor Interno, antes de su aprobación por el Consejo: estos documentos deben ponerse a disposición del público tras su consideración y aprobación), están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES.

2.3.2 El resto de documentos, incluidos los documentos temporales, los documentos elaborados durante la reunión del Consejo con distribución limitada, el Informe del Auditor Interno y los documentos de carácter financiero, están sólo disponibles para los Miembros de la UIT mediante la contraseña TIES.

## 2.4 Reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

2.4.1 Todos los documentos de la RRB, salvo los elaborados durante las reuniones para su discusión, están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES. Sin embargo, en casos excepcionales, la RRB puede decidir que ciertos documentos de carácter crítico que abordan temas delicados estén únicamente disponibles para los Miembros de la UIT mediante contraseña TIES.

## 2.5 Sectores, Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo y otros grupos incluidos los Grupos de Tareas Especiales, los Grupos Mixtos de Tareas Especiales, los Grupos de Relator, los Grupos Temáticos y otros

Todos los documentos de estas reuniones sin excepción están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES.

## 2.6 Cartas Circulares y Circulares Administrativas[[6]](#footnote-6)

Todas las Cartas Circulares y Circulares Administrativas de la Unión sin excepción están disponibles al público sin necesidad de contraseña TIES.

## 2.7 Documentos de carácter confidencial

La Conferencia de Plenipotenciarios puede decidir que ciertos documentos de carácter confidencial estén únicamente disponibles mediante contraseña TIES.

## 2.8 Documentos y resultados de otras reuniones incluidos los seminarios, los talleres y los Simposios Mundiales para Organismos Reguladores

Estos documentos deben ponerse a disposición del público sin necesidad de contraseña TIES.

## 2.9 Otra consideración relativa a la política de acceso a la información

La Conferencia de Plenipotenciarios al considerar este documento puede que decida encargar al Secretario General que elabore una política de acceso a la información para que la UIT aliente la trasparencia, la responsabilidad y la colaboración.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. <http://www.itu.int/md/S09-CL-C-005/en> [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)
3. Conviene tener en cuenta que el *derecho* de acceso a la información y el *costo* derivado de dicho acceso son cuestiones diferentes. [↑](#footnote-ref-3)
4. El acceso a las Cartas Circulares de las Comisiones de Estudio está limitado a los usuarios de TIES, pero el acceso a todo tipo de Cartas Circulares de los tres Sectores está abierto al público. [↑](#footnote-ref-4)
5. Como define el Convenio de la UIT. [↑](#footnote-ref-5)
6. Puede que la Conferencia de Plenipotenciarios desee considerar la nota 2 del punto 1 anterior. [↑](#footnote-ref-6)